



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDIA**

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA
SERNAC "OFICINA MUNICIPAL DEL CONSUMIDOR**

DECRETO ALCALDICIO N° 3607.-

QUILLON, 29 DE AGOSTO DE 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1 inciso 2°, 4 letras a) y c), 8 y 63 letra ll) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,
2. Convenio de cooperación mutua suscrito con fecha 14 de agosto de 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC).
3. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, por el que se proclama alcalde de la Municipalidad de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto
4. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
9. Las facultades que me confieren la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

11.- Que, las Municipalidades se encuentran legalmente autorizadas para celebrar convenios con otros Órganos de la Administración del estado a fin de dar cumplimiento a sus funciones inherentes, según lo establecido en el artículo 8 y 64 letra ll) de la Ley 18.695.

12.- Que, con fecha 14 de agosto de 2019 se ha celebrado convenio de Cooperación Mutua con la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), a fin de establecer en la comuna de Quillón una “OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR”.

13.- Que, el convenio suscrito tiene por objeto el beneficio de la comunidad de Quillón al permitir y contribuir y establecer acciones conjuntas destinadas a prestar asesoría en materia de normativa del consumidor en un sentido integral, acciones enmarcadas en funciones municipales, fundamentalmente las establecidas en el artículo 4 letra a) y c) de la Ley 18.695, que facultan a las entidades edilicias a desarrollar funciones relacionadas con: *La educación y la cultura* (art. 4 letra a) y *La asistencia social y jurídica* (art. 4 letra c)

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Convenio de Cooperación Mutua de fecha 14 de Agosto de 2019 celebrado con la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), a fin de establecer en la comuna de Quillón una “OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR”.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

ESM/em

DISTRIBUCION:

- ALCALDÍA
- SEC. MUNICIPAL
- DIDECO
- ADM. Y FINANZAS
- ADM. MUNICIPAL
- DIR. REGIONAL SERNAC ÑUBLE